



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: lunes, 19 de Diciembre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**3993**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de presupuesto7/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería\_, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	0	3755.57€	3755.57€
920	632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0	2567.09	2567.09€



130	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10000.00	2339.58€	12339.58€
1532	619	Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0	4920.00€	4920.00€
		TOTAL	10000	13582.24	23582.24€

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente de tesorería	13582.24€
			TOTAL INGRESOS	13582.24€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torremocha del Pinar a 15 de diciembre de 2022. El Alcalde- Presidente J. Daniel Muñoz Martínez